

ajustarse al procedimiento regulado en los artículos 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CAPITULO VIII DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS

Artículo 27º.— El Ayuntamiento sólo responderá de los daños y perjuicios ocasionados a particulares cuando aquellos se deriven de actuaciones llevadas a cabo por personal a su servicio o por omisiones negligentes en el mantenimiento de la red general.

Artículo 28º.— El usuario será responsable de los daños y perjuicios que con ocasión del suministro contratado se puedan producir a terceros, por desperfectos o anomalías en la red interior particular o manipulaciones en las acometidas y red general que le sean imputables.

CAPITULO IX DE LA JURISDICCION COMPETENTE

Artículo 29º.— Tanto el usuario como el Ayuntamiento quedarán sometidos a los Tribunales con jurisdicción en el municipio de Haro, renunciando expresamente a cualquier otro fuero.

DISPOSICION ADICIONAL

Para lo no previsto en este Reglamento, regirán las disposiciones del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y las normas básicas para instalaciones de suministro de agua aprobadas por el Ministerio competente, vigentes en cada momento.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al siguiente día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de La Rioja.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Calendario del contribuyente del mes de Octubre de 1990 III.C.1408

- Conceptos cuyo período de pago finaliza el 31 de Octubre de 1990:
- Precio Público por Servicio Guardería Municipal, Octubre de 1990.
- Tasa por Servicios Matadero Municipal, Agosto de 1990.
- Precio Público por Ocupación puestos Mercados Municipales, Octubre 90.
- Canón Concesiones Diversas, Locales y Kioscos, Septiembre de 1990.
- Cuotas de Amortización Viviendas, Agosto de 1990.
- Cuotas de Anajenación Viviendas, Octubre de 1990.
- Renta Viviendas Municipales, Septiembre de 1990.

Notas de interes: Oficina cobratoria: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta Baja). Horario: de 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 24 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

Plazos de ingreso del Impuesto Municipal sobre la Radicación e-jercicio 1990 III.C.1409

La cobranza de este Impuesto se realizará en los siguientes períodos:
Recaudación voluntaria: Del 1 de Octubre al 30 de Noviembre de 1990.
Recaudación ejecutiva con recargo del 20%: Finalizado el plazo anterior, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.
Oficina cobratoria: Sección de recaudación; Avda. de la Paz, 11 Edificio Ayuntamiento.

Horario: de 9 a 13,30 de todos los días laborables.
Logroño, 24 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

Plazos de ingreso de la Licencia Fiscal de actividades Profesionales y de Artistas. Año 1990 III.C.1410

La cobranza de este Tributo se realizará en los siguientes períodos:
Recaudación voluntaria: Del 1 de Octubre al 30 de Noviembre de 1990.
Recaudación ejecutiva con recargo del 20%: Finalizado el plazo anterior, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.
Oficina cobratoria: Sección de recaudación; Avda. de la Paz, 11 Edificio Ayuntamiento.

Horario: de 9 a 13,30 de todos los días laborables.
Logroño, 24 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

Plazos de ingreso de la Licencia Fiscal de actividades Comerciales e Industriales. Año 1990 III.C.1411

La cobranza de este Tributo se realizará en los siguientes períodos:

Recaudación voluntaria: Del 1 de Octubre al 30 de Noviembre de 1990.
Recaudación ejecutiva con recargo del 20%: Finalizado el plazo anterior, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.
Oficina cobratoria: Sección de recaudación; Avda. de la Paz, 11 Edificio Ayuntamiento.

Horario: de 9 a 13,30 de todos los días laborables.
Logroño, 24 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

Plazos de ingreso del Impuesto sobre bienes inmuebles. Ejercicio 1990 III.C.1412

La cobranza de este Impuesto se realizará en los siguientes períodos:
Recaudación voluntaria: Del 1 de Octubre al 30 de Noviembre de 1990.
Recaudación ejecutiva con recargo del 20%: Finalizado el plazo anterior, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.
Oficina cobratoria: Sección de recaudación; Avda. de la Paz, 11 Edificio Ayuntamiento.

Horario: de 9 a 13,30 de todos los días laborables.
Logroño, 24 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

Plazos de ingreso del Impuesto sobre bienes de naturaleza Rústica. Año 1990 III.C.1413

La cobranza de este Impuesto se realizará en los siguientes períodos:
Recaudación voluntaria: Del 1 de Octubre al 30 de Noviembre de 1990.
Recaudación ejecutiva con recargo del 20%: Finalizado el plazo anterior, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.
Oficina cobratoria: Sección de recaudación; Avda. de la Paz, 11 Edificio Ayuntamiento.

Horario: de 9 a 13,30 de todos los días laborables.
Logroño, 24 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

Aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Actuación y determinación del sistema de ejecución por cooperación C/ Valderuga III.C.1421

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 3 de Julio de 1990, aprobó definitivamente la delimitación de la Unidad de Actuación y determinación del sistema de ejecución por cooperación en C/ Valderuga.

De conformidad con lo establecido en los artículos 98.1 de la Ley del Suelo y 101.1 del Reglamento de Gestión Urbanística dicha aprobación definitiva supone la iniciación, por ministerio de la Ley, del expediente de reparcelación de la Unidad de Actuación.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 101.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Logroño, 20 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

Período de pago de cuotas de las contribuciones especiales para financiar las obras de mejora de caminos III.C.1423

Concluida la ejecución de la obra titulada mejora y afirmamiento de caminos en Medrano, y aprobada la liquidación del expediente de contribuciones especiales instruido para la financiación parcial de la misma, que arroja el siguiente resultado: Cuota definitiva: 267 ptas. área; Cobrado a cuenta: 187 ptas. área; Liquidación pendiente de cobro: 80 ptas. área.

Se hace saber: Que el plazo para el pago voluntario de las cuotas resultantes de la liquidación, a razón de 80 ptas. por área de las fincas rústicas afectadas por la realización de la obra es desde el quince de Septiembre al quince de Noviembre de mil novecientos noventa. Lugar: Secretaría Municipal, en horas de nueve a dos.

Y para que sirva de notificación a los siguientes contribuyentes, cuyo domicilio es desconocido: Alcalde Montenegro Fermín, Alcalde Sotés Victor, Alonso Martínez Natividad, Azofra Diez Alejandro, Barriobero Izquierdo Eusebia, Basabe Diez José, Blanco María, Blanco Sáenz Fructuoso y Gregorio, Blanco Sotés Enrique, Cabezón Renta Cayetano, Calderón Molina Tomás, Cerrolaza Ramírez Gabriel y Gregorio, Corral Fernández Victor, Crespo Gonzalo Eusebio, Cuadra Martínez Fulgencio, Daroca Ramírez Ramos, Diez Azofra Esteban, Diez del Pozo Pablo, Diez García Domingo, Diez Justa Francisco, Diez Ruiz Gregoria, Diez Ramírez Victoriano, Domínguez Sánchez Manuel, Durán García Liboria, Echapresto Martínez Carmelo, Fernández Hera Bartolomé, Fernández Jiménez José, Fernández Romero Rufo, García Pastor Eulogio, Gonzalez Blanco Desiderio, González del Campo Fernando, González Diez María, González Montenegro Venancio, González Sotés Fernando, Gonzalez Zabala Teresa, Hernández Garcia María, Jalón Cerrolaza Julia, Justa Marín Rosario, Labarra Rodríguez Miguel, Laguna Sotés Ignacio, López Ramírez Pedro, Marín Fernández Manuel, Marín González Florencio, Marín Ruíz Asunción y Celedonio, Martínez Sáenz Demetrio, Medrano Navajas Martín, Merino Diez Fermina, Montenegro Aragón Nicolás, Montenegro Mayorral Millán, Montenegro Pérez Fermín, Nestares Martínez Mercedes, Osma Rodríguez Cipriano,